02/10/2023

ECONOMIST&JURIST

Redacción

El Constitucional avala la limitación de funciones de un CGPJ con el mandato caducado

El Pleno del Tribunal Constitucional ha desestimado el recurso de inconstitucionalidad interpuesto por cincuenta diputados del grupo parlamentario Vox en el Congreso de los Diputados, contra la Ley Orgánica 4/2021, de 29 de marzo, que modifica la Ley Orgánica del Poder Judicial para limitar en sus funciones al Consejo General del Poder Judicial cuyo mandato lleva cinco años caducado. La mayoría **avala así la ponencia de la magistrada María Luisa Balaguer** frente a la sostenida por el magistrado Cesar Tolosa, que sostenía la tesis contraria, en la que se respondía a un recurso muy similar presentado por el PP.

Vox entendía que la **limitación de funciones del Consejo General del Poder Judicial** con el mandato caducado, introducida por la norma impugnada, es contraria a las previsiones del art. 122 CE, que da cobertura constitucional al gobierno del poder judicial. La sentencia afirma que la Constitución **únicamente determina, de forma clara y unívoca, que la duración del mandato de los vocales**

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF